ORDENANZA Nº 3.193.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Prorrógase por el término de 1 (un) año, a partir de la promulgación de la presente ordenanza, el plazo establecido en el artículo 20 de la ordenanza Nº 2.250/95, modificado por el artículo 3º de la ordenanza Nº 2.942/00.

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 26 de marzo de 2002.